

junta, y solo se acordó celebrar otra para volver á tratar la cuestion. Y entretanto, y para sondear á los liberales de la córte, y para preparar los ánimos del pueblo de Madrid á favor de las intenciones del monarca, dispuso éste, por instigacion del de San Carlos, que partiera inmediatamente el del Montijo para la capital, como así lo verificó.

Celebróse la segunda junta en Segorbe (15 de abril), á donde acudieron el infante don Antonio, que habia estado ya en Valencia, el duque del Infantado y don Pedro Gomez Labrador, procedente de Madrid. No asistió don Juan Escoiquiz, por haberse adelantado á Valencia, con objeto semejante al que habia traído el conde del Montijo á la córte. Cuando se hallaban discutiendo en la junta á altas horas de la noche, aparecióse en ella el infante don Carlos. Palafox, Frias y Osuña reprodujeron acerca del juramento del rey casi lo mismo que habian manifestado en Daroca. Don Pedro Macanáz, que habia ido acompañando al infante don Antonio, espuso que ya sabia el rey su opinion, que se traslució bien, aunque sin espresar cuál fuese. Cuando le tocó su vez al duque del Infantado, «Aquí no hay, dijo, más que tres caminos: jurar, no jurar, ó jurar con restricciones. En cuanto á no jurar, participo mucho de los temores del duque de Frias.» Y significó bastante que se inclinaba al último de los tres caminos. La opinion del de San Carlos era ya harto conocida. Ruda y descom-

puestamente manifestó la suya don Pedro Gomez Labrador, diciendo que no debia el rey en manera alguna jurar la Constitucion, y que «era menester meter en un puño á los liberales.» Aunque tampoco se tomó resolucion en esta junta, demasiado se traslucia lo que podia esperarse de tales consejos y de tales consejeros.

Y sin embargo, en tanto que esto pasaba, las Cortes, procediendo de buena fé, se anticipaban á declarar que tan pronto como Fernando VII. prestara el juramento prescrito por la Constitucion, ejerceria con toda plenitud las facultades que la misma le señalaba; que cesarian las Cortes en el ejercicio de las que eran del poder ejecutivo, y en el tratamiento de Magestad que correspondia esclusivamente al rey.

Llegó éste el 16 de abril á Valencia, donde habian acudido y le esperaban ya varios personajes de la córte, entre ellos el presidente de la Regencia, cardenal arzobispo de Toledo don Luis de Borbon, el ministro interino de Estado don José Luyando, don Juan Perez Villamil, don Miguel de Lardizabal; estos dos últimos muy prevenidos contra las Cortes: estaba el rey contra el cardenal-arzobispo, á quien recibió y saludó con ceño, alargándole la mano para que la besase, más como súbdito que como pariente (1).

(1) Cuéntase esta escena entre el rey y el cardenal, cerca de Puzol, del modo siguiente: Habianse apeado los dos, cada uno de su coche: al acercarse el presidente de la Regencia al rey, volvióse éste el rostro en señal de enojo, y alargóle la mano para que la be-

Pero el personage que en Valencia comenzó más á señalarse como desafecto á las Córtes y á las reformas fué el capitán general don Francisco Javier Elío, que saliendo al encuentro del rey, y despues de pronunciar un discurso en que vertió amargas quejas en nombre de los ejércitos, añadió: «Os entrego, Señor, «el baston de general; empuñadlo.» El rey contestó que estaba bien en su mano, pero él insistió diciendo: «Empuñadlo, Señor: empuñelo V. M. un solo «momento, y en él adquirirá nuevo valor, nueva fortaleza.» El rey tomó y devolvió el baston.

Al día siguiente pasó á la catedral, donde se cantó un magnífico *Te Deum* para dar gracias al Todopoderoso por los beneficios que le dispensaba. Por la tarde le presentó el general Elío los oficiales de su ejército, y preguntóles en alta voz: «¿Juran ustedes sostener al rey en la plenitud de sus derechos?» Y respondieron todos: «Si juramos.» Acto continuo besaron la mano al príncipe. Así iba Ferrando recibiendo actos y pruebas de servil adulacion y vasallage de parte de sus súbditos, y como estaban tan en consonancia con sus propósitos y los de sus cortesanos, gozaba en ver cómo se le allanaba el camino de la sobe-

sara: el cardenal hizo esfuerzos para bajarla y no besarla, hasta que el rey, pálido de cólera con aquella resistencia, estendió el brazo, y presentando la diestra dijo al presidente en tono imperioso: *Besa.* Inclínose entonces el débil don Luis, aplicó á

la mano sus labios, y este signo de homenaje se tomó como una infraccion de las instrucciones y decretos de las Córtes, y como un triunfo del monarca, y una señal de inaugurarse una época de reinado absoluto.

ranía absoluta, en cuyo ejercicio iba entrando, sin miramiento ni consideracion á lo resuelto por las Córtes. Alentábanle á marchar por aquel camino los individuos de la primera nobleza ofreciéndole cuantiosos donativos, y empujábale con descaro y audacia por aquella senda un papel que en Valencia publicaba don Justo Pastor Perez, empleado en rentas decimales, con el título de *Lucindo*, ó *Fernandino*.

Mientras tales escenas pasaban en Valencia, no estaban ociosos en Madrid los enemigos de la Constitucion, siendo ahora los principales á atizar el fuego de la conspiracion realista aquellos mismos diputados que ya antes habian andado en la trama de querer mudar de repente la Regencia del reino, que servia de dique á sus planes anti-liberales. Queriendo dar ahora cierto aire y barniz de legalidad á la conducta que se proponian siguiera el rey, redactaron la famosa representacion conocida despues con el nombre de representacion *de los Persas*, por comenzar con el ridículo y pedantesco período siguiente: «Era «costumbre de los antiguos persas pasar cinco dias en «anarquía despues del fallecimiento de su rey, á fin «de que la esperiencia de los asesinatos, robos y otras «desgracias los obligase á ser mas fieles á su sucesor.» Hacia cabeza de los representantes el diputado don Bernardo Mozo Rosales, á quien hemos visto ya ser el más activo motor de anteriores conjuraciones. El escrito llevaba la fecha de 12 de abril, y aunque al

principio le firmaron pocos, reunió despues hasta sesenta y nueve firmas. Era su objeto alentar al rey á desaprobar la Constitucion de Cádiz y las reformas de ella emanadas. Mas con una contradiccion que no honra mucho á los autores ni á los firmantes, despues de hacer un elogio de la monarquía absoluta, que llamaban «hija de la razon y de la inteligencia,» concluian pidiendo «se procediese á celebrar Córtes con la solemnidad y en la forma que se celebraron las antiguas (1).»

Desapareció de las Córtes y partió de Madrid el Mozo de Rosales con la representacion para ponerla en Valencia en las reales manos de Fernando, como el presente más grato que podria ofrecerse á quien con tales miras é intentos venia: y escusado es decir cuánto halagaria al rey ver que del seno mismo de la representacion nacional arrancaba la idea de convidarle á ceñir la diadema y empuñar el cetro de los soberanos de derecho divino. Así no es extraño que más adelante inventára un distintivo para condecorar á los llamados persas; y sin embargo, todavía en aquel tiempo, á pesar de tantos y tan públicos síntomas como se observaban de las intenciones del rey y de los que las fomentaban, la mayoría de los diputados celebraba con júbilo al parecer sincero las noticias oficiales que se recibian y de que se daba lectura en las Córtes, de los

(1) Véase el Apéndice, al final de este tomo.

festejos con que en Valencia agasajaban al rey, á los infantes y á sus cortesanos, así el pueblo como las personas conocidas por su exagerado realismo y por su aversion á la Constitucion de Cádiz. ¡Tanta era su buena fé, y tan lejos estaban de sospechar lo que contra ellos y las instituciones se estaba fraguando!

Prueba de ello son las dos cartas que las Córtes dirigieron todavía al rey con las fechas 25 y 30 de abril. ponderándole sus vivos deseos de verle cuanto antes en la capital y ocupando el trono de sus mayores. «Las Córtes repiten, le decian en la primera, que «en la libertad de V. M. han logrado ya la más grata «recompensa de cuanto han hecho para el rescate de «su rey y la prosperidad del Estado; y desde el dia «feliz en que se anunció la próxima llegada de V. M. «las Córtes dieron por satisfechos sus votos y por «acabados los males de la nacion. A V. M. está reservado labrar su felicidad, siguiendo solo los impulsos de su paternal corazon, y tomando por norma la «Constitucion política que la nacion ha formado y jurado, que han reconocido varios príncipes en sus «tratados de alianza con España, y en que están cifradas juntamente la prosperidad de esta nacion de «héroes y la gloria de V. M.—Hallándose las Córtes «en esta persuasion, que es comun á todos los españoles de ambos mundos, no es extraño que cuenten «con inquietud los instantes que pasan sin que V. M. «tome las riendas del gobierno, y empiece á regir á

«sus pueblos como un padre amoroso.....»—Con el mismo, y tal vez con más espresivo y tierno lenguaje le hablaban en la segunda, aunque sin contestacion á la primera, bien que á la última le sucedió lo propio, no alcanzando ninguna de las dos los honores de ser contestada (1).

Esto no obstante, siguieron las Córtes dictando disposiciones y medidas para recibir y agasajar al rey á su entrada en Madrid, siendo entre ellas la mas notable y solemne la de trasladarse el Cuerpo legislativo al nuevo salon de sesiones preparado en la iglesia del convento de Agustinos calzados llamado de doña María de Aragon, del nombre de su fundadora; cuya mudanza se dispuso para el 2 de mayo, primero en que habia de celebrarse con gran pompa, conforme á los decretos de las Córtes antes mencionados, el aniversario fúnebre en conmemoracion de las víctimas del alzamiento de Madrid en 1808. Así se verificó, y para solemnizar aquel dia con un acto de clemencia nacional, se concedió un indulto general á los desertores y dispersos del ejército y armada. La funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo se celebró con toda la suntuosidad que prescribia el programa acordado por las Córtes en sus decretos de 24 y 27 de marzo, y de 13 y 14 de abril.

Mas los sucesos de Valencia se iban precipitando

(1) Ambas se leyeron en la sesion de 1.º de mayo.

de tal modo y tomando tal rumbo, que ya la alarma cundió entre los diputados liberales, los cuales comprendieron que los aires que allí corrian amenazaban derribar el edificio constitucional. Con tal motivo en la sesion del 6 de mayo el entonces jóven y fogoso diputado Martínez de la Rosa, el orador más elocuente de aquellas Córtes, hizo la siguiente proposicion: «El diputado de Córtes que contra lo prevenido en el artículo 375 de la Constitucion proponga que se haga en ella ó en alguno de sus artículos alguna alteracion, adición ó reforma, hasta pasados ocho años de haberse puesto en práctica la Constitucion en todas sus partes, será declarado traidor y condenado á muerte.» Despues de lo cual se levantó la sesion pública, y quedó el Congreso en secreta, como lo hizo muchas veces en aquellos dias, dejándose arrebatar en ellas los diputados de la pasion, sobreexcitados los ánimos con las noticias de los planes siniestros que se agitaban en Valencia.

Rodeaban en efecto al rey en aquella ciudad los más furibundos apóstoles del absolutismo, distinguiéndose entre ellos el general Elío, y ya se habia cerrado la entrada en las juntas y consejos á los hombres de opiniones ó tendencias constitucionales, como el general Palafox y el duque de Frias. La representacion de los Persas habia alentado mucho al monarca, y la caída de Napoleon, que por entonces se supo, le dejaba en cierto desembarazo para obrar. Los que allí

se encontraban como en representacion de las Cortes y de la Regencia, el presidente cardenal de Borbon y el ministro don José Luyando, débiles de suyo y no muy mañosos, limitábanse á visitar con frecuencia al rey y preguntar por su salud, que andaba entonces aquejado de la gota; y carecian de movimiento y de accion para contrarestar lo que en sus conciliábulos fraguaban los enemigos de las instituciones. Debatíase entre estos si habian de disolverse las Cortes, y abolirse de un golpe y sin rodeos la Constitucion, ó si habia de hacerse bajo una forma hipócrita, con promesas para lo futuro, aunque con la resolucion de no cumplirlas nunca, ofreciendo nuevas Cortes, para acallar el grito de los hombres ilustrados y liberales, como se hacia en la representacion de los Persas. Optó el rey por este segundo sistema, y encomendó á don Juan Perez Villamil y á don Pedro Gomez Labrador que redactasen un Manifiesto y decreto en este sentido. Así lo hicieron, guardando secreto sobre esta medida, hasta que les pareciera llegada la ocasion oportuna de darla á luz.

Acercábanse entretanto tropas á la capital, procedentes de Valencia, sin conocimiento del gobierno. Mandábalas don Santiago Wittingham, gefe de la caballería de Aragon, que por orden expresa del rey le habia acompañado en su marcha. Al llegar á Guadálajara estas tropas (30 de abril), preguntó la Regencia al general quién le habia ordenado venir á la corte, y

contestó éste que el rey por conducto del general Elío. Aunque aquel hecho y esta respuesta debieron bastar para abrir los ojos á los diptados constitucionales y para advertirles del peligro que ellos y las instituciones corrian, ni los diptados ni la Regencia sospechaban que cupiera en pechos españoles tanta doblez que hubiera de esperar á todos un trágico desenlace, y ni aquellos síntomas ni los avisos de los amigos bastaron para hacerles caer enteramente la venda de los ojos.

Cuando en Valencia les pareció tenerlo ya todo enteramente arreglado para sus fines, salió el rey de aquella ciudad (5 de mayo), escoltado por una division del segundo ejército mandada por el mismo general en gefe don Francisco Javier Elío. Acompañaban al monarca los dos infantes don Carlos y don Antonio, su hermano y tío, la pequeña corte de Valencey, y algunos grandes de los que en el camino se le habian incorporado. De real orden se retiraron el cardenal de Borbon y don José Luyando, ignorantes de lo que allá sigilosamente se habia resuelto; que de esta manera habian desempeñado su encargo estos dos personages. Preparado estaba todo por los gefes realistas para que en los pueblos del tránsito fuera recibido y aclamado el rey con todo género de demostraciones de regocijo y de entusiasmo, que en efecto fueron tales en algunos puntos que rayaron en delirio, y para que llegáran á sus oidos los gritos y murmu-

raciones de ciertas clases del pueblo contra las Cortes y la Constitución, las cuales, ayudadas á veces de la tropa, apedreaban en tumulto ó derribaban con algazara la lápida ó letrero de *Plaza de la Constitución*, que se habia mandado poner en la plaza principal de cada poblacion y sus casas consistoriales.

Faltaba por parte del rey un desaire más marcado y directo á las Cortes, y no se hizo esperar mucho. De contado los dos representantes del poder constitucional, el cardenal de Borbon y don José Luyando, recibieron orden de retirarse, el uno á su diócesi de Toledo, el otro, como marino, al departamento de Cartagena. Una diputacion de las Cortes, á cuya cabeza iba como presidente el obispo de Urgél don Francisco de la Dueña y Cisneros, que habia salido á cumplimentar al rey, y le encontró en la Mancha en medio del camino, retrocedió al pueblo inmediato para ofrecerle allí sus respetuosos obsequios; pero el rey se negó á dar allí audiencia á la diputacion, mandando ó diciendo que le aguardára en Aranjuez. ¿Qué podia prometerse ya la representacion nacional de esta conducta del monarca Deseado?

Pero aun este no era mas que un pequeño síntoma de sucesos graves que estaban preparados y se ejecutaban casi al mismo tiempo. Habia nombrado capitán general de Castilla la Nueva á don Francisco Eguía, hombre que representaba todo lo rancio y rutinario así en ideas como en costumbres, á quien nom-

braban con el apodo de *Coletilla*, por llevar todavía el cabello recogido y atado por detrás como en tiempo de Carlos III.; fanático por demás, y por consecuencia enemigo implacable de las reformas, y de todo lo que tinte ó sabor de liberal tuviera: por lo mismo el más propósito para ejecutar el golpe de estado preparado en los conciliábulos de Valencia. Realizóse éste en la noche del 10 al 11 de mayo; noche terrible, y funestamente célebre en los fastos de España.

En altas horas de la noche, ó sea entre dos y tres de la mañana, presentóse de orden de Eguía el auditor de guerra don Vicente María Patiño en la casa del presidente de las Cortes don Antonio Joaquín Perez, diputado americano por la Puebla de los Angeles, y entrególe un pliego que contenia el Decreto y Manifiesto del rey, fechado en Valencia el dia 4 de mayo, aquel decreto que dijimos haberse tenido misteriosamente reservado, y que desde esta noche se hizo perpétua y tristemente famoso. Contenia, entre otros, el párrafo siguiente: «Declaro que mi real ánimo es «no solamente no jurar ni acceder á dicha Constitución ni á decreto alguno de las Cortes generales y «extraordinarias, y de las ordinarias actualmente «abiertas, á saber, los que sean depresivos de los derechos y prerogativas de mi soberanía, establecidas «por la Constitución y las leyes en que de largo tiempo la nacion ha vivido, sino el declarar aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningun valor ni

«efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo, y sin obligacion, en mis pueblos y súbditos, de cualquier clase y condicion, á cumplirlos ni guardarlos (1).»—Otro de sus párrafos decia: «Y desde el dia en que este mi decreto se publique, y fuese comunicado al presidente que á la sazón lo sea de las Cortes que actualmente se hallan abiertas, cesarán éstas en sus sesiones; y sus actas y las de las anteriores, y cuantos espedientes hubiere en su archivo y secretaría, ó en poder de cualesquiera individuos, se recojan por la persona encargada de la ejecucion de este mi real decreto, y se depositen por ahora en la casa de ayuntamiento de la villa de Madrid; cerrando y sellando la pieza donde se coloquen: los libros de su biblioteca se pasarán á la Real; y á cualquiera que tratase de impedir la ejecucion de esta parte de mi real decreto, de cualquier modo que lo haga, igualmente le declaro reo de lesa Magestad, y que como á tal se le imponga pena de la vida.»

Siendo el presidente Perez uno de los firmantes de la representacion de los Persas, no solo no opuso resistencia, ni pretesto, ni reparo de ninguna clase á lo preceptuado en el decreto, sino que se prestó muy gustoso á su ejecucion, como que estaba en consonancia con sus ideas y con sus deseos, y aquella misma

(1) Hallarán nuestros lectores por apéndice este célebre documento histórico.

noche quedó cumplido en todas sus partes, quedando solo en el salon de sesiones el dosel, sitial, bancos, arañas, mesas y alfombras, hasta que S. M. designára el sitio á que habian de trasladarse, segun en la mañana del 11 decia en su oficio el activo ejecutor don Vicente Patiño (4).

Pero no fué esta ni la sola ni la más terrible escena de aquella noche. Otros ejecutores del general Equía, á saber, don Ignacio Martínez de Villela, don Antonio Alcalá Galiano, don Francisco Leyva y don Jaime Alvarez de Mendieta, con el título de jueces de policía, asistidos de gruesos piquetes de tropa, iban por las casas de los ciudadanos que más se habian distinguido en política por su ilustracion, sus ideas liberales y su talento, y los cogian y encarcelaban, llevando á unos al cuartel de Guardias de Corps, otros á las cárceles de Corte, sumiendo á algunos en estrechos y lóbregos calabozos, como si fueran foragidos de la más humilde esfera (2). Eran éstos, sin embargo, los dos reyes don Pedro Agar y don Gabriel Ciscar, los ministros don Juan Alvarez Guerra y don Manuel García Herreros, y los diputados, de las extraordinarias unos,

(1) Oficios que mediaron aquella noche y mañana.—Apéndice.—El presidente Perez no tardó en recibir la recompensa de su infidelidad á la Constitución que habia jurado, obteniendo una mitra en premio de unos servicios que el lector desapasionado podrá calificar.

(2) Negóse con entereza á ejecutar estos encarcelamientos el magistrado valenciano don José María Puig, varon templado, y muy opuesto á la exageracion de las pasiones, y á quien honró y acreditó mucho este proceder.